



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

“Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2025-CM/MDSP

Supe Puerto, 25 de julio del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO.

VISTO Y DEBATIDO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2025-CM/MDSP, de fecha 25 de julio del 2025; a través del cual solicitan aprobación del COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL 2025-2028; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante INFORME N° 020-2025-JCTL-GM/MDSP, de fecha 25 de julio del 2025, el Gerente Municipal solicitó aprobación del compromiso fiscal 2025-2028, requerido por el Comité Técnico aprobado con Resolución de Alcaldía N° 199-2024/AL-MDSP. En ese sentido. Solicita se emita opinión legal concerniente a la aprobación del compromiso 2025-2028 y posterior a ello se eleve a sesión de concejo.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 185-2025-OGAJ/MDSP. De fecha 25 de julio del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que corresponde procederse a la aprobación, mediante acuerdo de concejo municipal, del compromiso fiscal 2025-2028 del distrito de Supe Puerto, habiéndose sido designados los miembros del comité técnico de los compromisos de ajuste fiscal mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2024/AL-MDSP, del 6 de junio de 2024.

Que, mediante Informe N° 021-2025-JCTL-GM/MDSP, de fecha 25 de julio del 2025, el Gerente Municipal, solicita a la Oficina de Secretaría General se eleven los actuados al pleno del Concejo, correspondiente al COMPROMISO DE AJUSTES FISCAL 2025-2028, requeridos por el comité técnico aprobado con Resolución de Alcaldía N° 199-2024/AL-MDSP, que contiene el diagnóstico de la situación fiscal para la Municipalidad Distrital de Supe Puerto, los objetos del régimen de reestructuración fiscal, los compromisos fiscales y plan de trabajo.

Que, de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo web respectivo, antes del 31 de julio del presente año.

Que, en la Estación Orden del Día, los señores regidores presentes al momento de deliberar la petición realizada por el Gerente Municipal y el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Gestión y Cooperación Técnica, están conformes y de acuerdo con lo expuesto en la presente sesión,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

“Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana”

Estando a lo Expuesto y en uso las facultades conferidas por los artículos 9º numeral 8º concordante con el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES** y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, ha aprobado lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto, el cual forma parte integrante del presente **ACUERDO**, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Distrital de Supe Puerto deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente **ACUERDO**, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo, a los Miembros del Comité Técnico.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, al Presidente del Comité Técnico remitir el presente **ACUERDO** al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

VÍCTOR MANUEL FRANCIA ARQUÍN
ALCALDE